INNOVACIONES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO



COLECCIÓN INSTITUTO GARCÍA OVIEDO

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

López Menudo, Francisco. Universidad de Sevilla.

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

Barrero Rodríguez, Concepción. Universidad de Sevilla.

Chinchilla Marín, Carmen. Universidad de Alcalá de Henares.

Escribano Collado, Pedro. Universidad de Sevilla.

Fernández Valverde, Rafael. Magistrado del Tribunal Supremo.

Galán Vioque, Roberto. Universidad de Sevilla.

Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Antonio. Universidad Politécnica de Madrid.

Martínez-Vares García, Santiago. Magistrado del Tribunal Constitucional.

Medina Guerrero, Manuel. Universidad de Sevilla.

Menéndez Rexach, Ángel. Universidad Autónoma de Madrid.

Montoro Chiner, Ma Jesús. Universidad central de Barcelona.

Parejo Alfonso, Luciano. Universidad Carlos III de Madrid.

Pérez Moreno, Alfonso. Universidad de Sevilla.

Pielow Johann-Christian. Ruhr Universität Bochum.

Rivero Ysern, José Luis. Universidad de Sevilla.

Suay Rincón, José. Magistrado del Tribunal Supremo.

Vandelli, Luciano. Universitá di Bologna.

Vieira Andrade, José Carlos, Director del Instituto Jurídico de la Universidad de Coimbra.

Comité técnico

López Menudo, Francisco. Universidad de Sevilla.

Barrero Rodríguez, Concepción. Universidad de Sevilla.

Castillo Blanco, Federico. Universidad de Granada.

Fernández Ramos, Severiano. Universidad de Cádiz

Galán Vioque, Roberto. Universidad de Sevilla.

Gamero Casado, Eduardo. Universidad Pablo de Olavide.

Guichot Reina, Emilio. Universidad de Sevilla.

Horgué Baena, Concepción. Universidad de Sevilla.

Jordano Fraga, Jesús. Universidad de Sevilla.

Montoya Martín, Encarnación. Universidad de Sevilla.

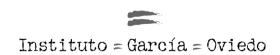
Rebollo Puig, Manuel. Universidad de Córdoba.

Vera Jurado, Diego. Universidad de Málaga.

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO Director

INNOVACIONES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO





Colección Instituto García Oviedo

Núm.: 3

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes (Director de la Editorial Universidad de Sevilla)

Manuel Espejo y Lerdo de Tejada Juan José Iglesias Rodríguez Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros Isabel López Calderón Juan Montero Delgado Lourdes Munduate Jaca Jaime Navarro Casas Mª del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado Adoración Rueda Rueda Rosario Villegas Sánchez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

© Editorial Universidad de Sevilla 2016 C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.

Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443

Correo electrónico: eus4@us.es Web: <http://www.editorial.us.es>

© Instituto García Oviedo, 2016

© FRANCISCO LÓPEZ MENUDO (DIRECTOR) 2016

Impreso en papel ecológico

Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1863-9 Depósito Legal: SE 1509-2016

Maquetación: GERMÁN BALAGUER - german.balaguer@gmail.com Impresión: Podiprint. Antequera, Málaga. 952 70 60 04

Índice

PRE	Francisco López Menudo	ç
I.	SIGNIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE PROCEDIMIENTO COMÚN Y DE RÉGIMEN JURÍDICO. RAZONES Y SINRAZONES DE LA REFORMAFRANCISCO LÓPEZ MENUDO Universidad de Sevilla	13
II.	LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: UNA PANORÁMICA GENERAL DEL IMPACTO DE LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN EN LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	41
III.	FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO Eduardo Gamero Casado Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	83
IV.	DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LA VUELTA DEL "ADMINISTRADO"	115
V.	LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Concepción Barrero Rodríguez Universidad de Sevilla	147
VI.	NOVEDADES EN LA REGULACIÓN DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE NATURALEZA PÚBLICA	179

VII.	LAS SOCIEDADES ESTATALES EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE 2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	199
VIII.	REGULACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Eloísa Carbonell Porras Universidad de Jaén	235
IX.	LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOSHUMBERTO GOSÁLBEZ PEQUEÑO Universidad de Córdoba	265
X.	LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS	307
XI.	LA POTESTAD SANCIONADORA Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: LOS NUEVOS "PROCEDIMIENTOS COMUNES ESPECIALIZADOS"	345

PRESENTACIÓN

Francisco López Menudo
Catedrático Emérito de Derecho Administrativo
Director
Director de la Colección Instituto García Oviedo

El ámbito de lo jurídico-administrativo es inmensamente amplio, inabarcable incluso para el especialista en esta rama del Derecho, y es por ello que no puede ser simplistamente ideficado con lo quenti constituye la actuación formalizada de la Administración Pública y del aparato de ella dependiente. Pero no cabe duda de que esa vertiente formal representa su núcleo, su forma misma de ser y de actuar. En efecto, es la *organización* como *prius* lógico e indispensable, así como el *régimen jurídico* de sus actos y el *procedimiento* mediante el cual éstos han de producirse lo que representa gran parte de la esencia del Derecho Administrativo, en la que ha de incluirse, como resulta obvio, el ingrediente imprescindible de un control contencioso que por su eficacia permita hablar con propiedad de la idea de Estado de Derecho.

Pues bien, esa columna vertebral formada por los aspectos antes aludidos y que han venido regulándose en el tiempo por sucesivas leyes de las llamadas "de cabecera" del ordenamiento jurídico entero –cuya recordación es ahora innecesaria— han sido objeto de dos leyes de la significación antes apuntada y que tienen la misma fecha, 1 de octubre de 2015: la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y la 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, leyes que al gozar del período de *vacatio* de un año, entrarán en vigor a comienzos de octubre de 2016.

La aparición de leyes como las descritas suelen producir una cierta revolución a todos los niveles pues afectan de lleno a la generalidad de los ciudadanos y en especial a la comunidad de los juristas: desde los jueces y tribunales que han de aplicarla hasta los estudiantes de Derecho que han de aprender de ellas, pasando por toda la escala intermedia de investigadores, docentes, profesionales, funcionarios; en suma, esos a los que genéricamente se les suele dar el nombre de "aplicadores jurídicos". Y precisamente, en este momento histórico, surge esta también nueva realidad llamada "Editorial Universidad de Sevilla" iniciativa de singular acierto por el decisivo papel que está llamada a desempeñar en el fomento y difusión de las obras de tantos investigadores valiosos como los que atesora la Universidad Hispalense.

Me cabe el honor de escribir estas líneas introductorias como Director de la obra que el lector tiene en sus manos, así como por el hecho de haber sido nombrado –otro honor que debo a mi Universidad– Director de una de las colecciones integradas en la nueva Editorial y a la que esta obra se adscribe. Una colección nada nueva, por cierto, pues se trata de una de las más antiguas del panorama jurídico nacional en tanto que aneja desde su origen al Instituto Universitario de Investigación García Oviedo, creado en 1954 a impulso del insigne profesor CLAVERO ARÉVALO y, por tanto, quizás el más antiguo de los Institutos Universitarios de España, actualmente dirigido por mi compañera la profesora Concepción Barrero Rodríguez.

Desde el mismo instante en que la Editorial echó a andar no dudamos de que una publicación sobre las leyes antes citadas constituiría una oportuna carta de presentación del nuevo proyecto editorial y una especie de motor de relanzamiento de una colección, la del "García Oviedo" como familiarmente se la conoce, que cuenta entre sus números, como bien sabe la doctrina científica española, con libros de autores señeros que han tratado de asuntos cruciales para la fijación de los pilares y el desarrollo del moderno derecho administrativo.

En cuanto al contenido del libro hay que convenir en que, dada la índole y la extensión de la materia de la que trata, hipotéticamente cabría la siguiente alternativa: o bien hacer una glosa del contenido de ambas leyes o bien redactar unos comentarios más profundos de las innovaciones más sobresalientes que las nuevas leyes ofrecen. Y no siendo posible la primera de esas opciones por obvias razones de espacio, se impone obligadamente la segunda y en esta línea han sido seleccionadas algunas regulaciones nuevas dignas de tratamiento, organizadas en once capítulos, cada uno de los cuales versa monográficamente sobre un tema bien delimitado. Como es lógico ello determina que no sean abordadas todas las novedades sino sólo aquellas que siendo especialmente importantes además tienen cuerpo para ocupar la dimensión de un capítulo. En suma, aunque el rótulo de libro hable de "Innovaciones", debe quedar claro que no se trata de un inventario de todas ellas que haga de la obra un mero catálogo de novedades, una especie de totum revolutum carente

PRESENTACIÓN 11

de interés científico, sino de ofrecer varios estudios sobre temas de especial calado susceptibles de ser reconocidos como rasgos definitorios de la nueva regulación legal. La indiscutible solvencia de los autores de los distintos capítulos de la obra contribuye a realzar la importancia de los temas seleccionados y a dotar a la obra de un nivel de calidad incuestionable.